Naciones Unidas A/C.2/69/L.59

Asamblea General

Distr. limitada
2 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones
Segunda Comisión
Temas 17 c) y 132 del programa

Cuestiones de política macroeconómica: la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Modalidades para aplicar la resolución 68/304, titulada “Hacia el establecimiento de un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana”

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/69/L.4/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1, 2, 3 y 10 del proyecto de resolución A/C.2/69/L.4/Rev.1, la Asamblea General:

a) Decide establecer un comité especial, abierto a la participación de todos los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, que en el sexagésimo noveno período de sesiones elabore, mediante un proceso de negociaciones intergubernamentales y con carácter prioritario, un marco jurídico multilateral para los procesos de reestructuración de la deuda soberana con miras a, entre otras cosas, aumentar la eficiencia, la estabilidad y la previsibilidad del sistema financiero internacional y lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales (párrafo 1);

b) Decide también que el comité especial celebre por lo menos tres reuniones de una duración de tres días hábiles cada una a fines de enero, en mayo y

Se ruega reciclar

en junio/julio de 2015, y que el comité especial celebre las consultas adicionales y sesiones de redacción que sean necesarias (párrafo 2);

c) Decide además que el comité especial se reúna en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York (párrafo 3);

d) Solicita al comité especial que en su sexagésimo noveno período de sesiones le presente una propuesta con objeto de someterla a examen y adoptar las medidas que procedan (párrafo 10).

II. Relación entre el proyecto de resolución y el marco estratégico para el período 2014-2015 y el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

2. Las actividades solicitadas guardan relación con el programa 1 (Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias), parte A (Gestión de conferencias), del plan por programas bienal y prioridades para el período 2014-2015 (A/67/6/Rev.1). También se encuadran dentro del marco de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. De conformidad con el párrafo 2 del proyecto de resolución A/C.2/69/L.4/Rev.1, se prevé que el comité especial celebre por lo menos tres reuniones de una duración de tres días hábiles cada una en 2015. Eso representaría un total de 18 reuniones (una por la mañana y una por la tarde), con servicios de interpretación en los seis idiomas. Las reuniones se agregarían al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2015. Cabe señalar que los servicios de conferencias para reuniones distintas de estas 18, incluidas las consultas adicionales y las sesiones de redacción previstas en el párrafo 2, se prestarían en función de la disponibilidad.

4. Por otra parte, la solicitud que figura en el párrafo 10 agregaría al volumen de documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias un documento anterior al período de sesiones de 8.500 palabras que se publicaría en los seis idiomas en 2015.

IV. Estimación de los recursos necesarios para el bienio 2014-2015

5. En 2015 se necesitarían recursos adicionales para servicios de conferencias por valor de 251.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Esas necesidades adicionales se detallan en el cuadro que figura a continuación:

(Dólares de los Estados Unidos)

	Necesidades adicionales en 2015
Interpretación	201 000
Documentación anterior al período de sesiones	50 900
Total	**251 900**

V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2014-2015

6. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han solicitado créditos para financiar las actividades solicitadas en los párrafos 1, 2, 3 y 10 del proyecto de resolución A/C.2/69/L.4/Rev.1. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio.

VI. Fondo para imprevistos

7. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Con arreglo a este procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, las actividades correspondientes se llevarían a cabo solo mediante la redistribución de recursos de esferas de escasa prioridad o la modificación de actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Recomendaciones

8. **Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.2/69/L.4/Rev.1, se requerirían recursos adicionales por un valor total de 251.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Esta suma se imputaría al fondo para imprevistos y, por lo tanto, haría necesaria una consignación adicional para el bienio 2014-2015, que debería someterse a la aprobación de la Asamblea General**.